



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
06/02/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA LA CESIÓN DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PLAN DE EMPLEO

De una parte, D. Manuel Ramón Serrano López, Alcalde del Ayuntamiento de Albacete, nombrado para este cargo mediante Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, con competencias para la suscripción de convenios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra D. Manuel Serena Martínez en calidad Alcalde del Ayuntamiento de Hellín, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y con competencias para la suscripción de convenios,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
06/02/2026

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Albacete ha desarrollado un software denominado Gestión de Planes de Empleo, con medios propios y recursos propios destinado a la gestión de los planes de empleo, siendo titular de los derechos de autor correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
2. Que el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), está interesado en utilizar dicho Software para la gestión autónoma de sus propios planes de empleo.
3. Que ambas partes, en el marco de los principios de cooperación y colaboración entre administraciones públicas, desean regular la cesión de uso del citado software bajo condiciones que garanticen su correcta utilización.

En virtud de lo expuesto, se redactan las siguientes cláusulas:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
06/02/2026

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es la cesión no exclusiva y gratuita del derecho de uso del software "GESTIÓN DE PLANES DE EMPLEO" desarrollado por el Ayuntamiento de Albacete, a favor del Ayuntamiento de Hellín, con la finalidad de gestionar sus programas municipales de empleo.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA CESIÓN

1. La cesión se limita al uso interno por parte del Ayuntamiento de Hellín, quedando prohibida su cesión o comercialización a terceros.
2. Se cederá el código fuente de la aplicación, para puesta en explotación del mismo bajo la infraestructura que disponga el Ayuntamiento de Hellín pudiendo realizar cuantas adaptaciones sean necesarias para su correcta utilización y adaptándolo a la imagen corporativa de dicho Ayuntamiento de Hellín.



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
09/02/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ENQ9 DMQM EKL V D234

CONVENIO PLANES DE EMPLEO ALBACETE - HELLIN - SEFYCU 5824283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARCÓN
06/02/2026

3. Los derechos de propiedad intelectual sobre el software corresponden en exclusiva al Ayuntamiento de Albacete.

TERCERA. SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES

1. El Ayuntamiento de Albacete, proporcionará la información y la ayuda necesaria para su correcto despliegue en la infraestructura del Ayuntamiento de Hellín.
2. El Ayuntamiento de Albacete no asume la obligación de prestar soporte técnico continuado ni actualizaciones.
3. No obstante, existirá un mecanismo de comunicación en el que ambas partes se comprometen a informar a la otra parte de las actualizaciones o mejoras realizadas en el software, con el objeto de valorar su incorporación a su propio código.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Albacete
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
06/02/2026

CUARTA. RESPONSABILIDADES

1. El Ayuntamiento de Albacete no será responsable de los daños o perjuicios derivados del uso del software por parte del Ayuntamiento de Hellín.
2. El Ayuntamiento de Hellín se compromete a utilizar el software conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos y seguridad de la información.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de CUATRO AÑOS, prorrogable automáticamente por periodos de UN AÑO, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con al menos SEIS MESES de antelación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
06/02/2026

SEPTIMA. NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

OCTAVA. RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.
- c) Denuncia expresa de alguna de las partes con la antelación indicada en la cláusula quinta.



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
09/02/2026

Y en conformidad con todo lo anterior, firman el presente convenio los representantes indicados en el encabezamiento de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ENQ9 DMQM EKL V D234

CONVENIO PLANES DE EMPLEO ALBACETE - HELLIN - SEFYCU 5824283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>